JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; Mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE JULIA MERCEDES LUNA CONTRA COLPENSIONES Y OTRO. SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003 2019-00362.

Nota Secretarial; Señor Juez, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia-laboral de Montería, en donde se resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado el catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); de igual forma le informo sobre memorial que antecede, así mismo que fue constituido título Judicial No. 427030000836707 por valor de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos ($877.803) por parte de Colpensiones; Provea

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, quien confirmó el auto apelado del catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y seguir con el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta entonces que parte demandante a través de su apoderado judicial efectúa solicitud de pago de las costas del proceso ordinario con el título judicial que aparecen consignado por Colpensiones a favor del proceso, por lo que teniendo en cuenta que tal título judicial aparece constituido a favor de este proceso según el informe secretarial y como ello corresponde al pago de las costas procesales ordenadas en el proceso ordinario, las que fueron liquidadas y aprobadas a favor del litigante en ese mismo monto habrá lugar a la entrega del mencionado título judicial.

Finalmente, como Colpensiones presentó escrito de excepciones contra el mandamiento de pago dentro del término legal concedido para ello, por lo que el despacho tendrá como excepciones propuestas contra el mencionado mandamiento de pago las allí mencionadas, debiéndose dar traslado a la parte ejecutante por el termino de 10 días.

Siendo así las cosas el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior quien confirmó el auto apelado del catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Entregar a la parte demandante a través de su apoderado judicial siempre que se encuentre debidamente facultado para recibir, el título judicial No. 427030000836707 por valor de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos ($877.803) para pago de condena en costas del proceso ordinario contra Colpensiones.

TERCERO: Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el apoderado judicial de COLPENSIONES por el término de diez (10) días.
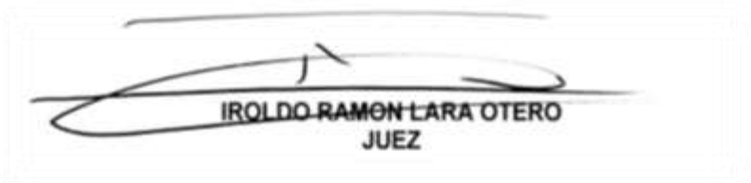
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE